

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2017-01170

NOTIFICADO POR ESTADO No. 33 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022.

Previo a resolver lo que fuere pertinente, por la demandante DIANA ROCÍO ALBA GRIMALDOS aclárese el motivo de aportación de la citación a audiencia de conciliación (archivo N° 108).

Así mismo, deberá precisar lo requerido mediante el escrito allegado el 14 de febrero de 2022 (archivo N° 110), pues este despacho dio cumplimiento a lo ordenado por la SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, emitiendo una nueva sentencia el pasado 2 de diciembre de 2020 (archivo N° 51) y la petición relativa a que se "*...tenga en cuenta un Retroactivo Económico desde ese año 2020...*" no resulta procedente.

Finalmente, se requiere a la abogada YOLIMA ACOSTA RUJANA para que explique lo perseguido con el memorial contenido en el archivo N° 109.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a9da659c65a1264a3b34c43b3439a48d25c5e55ac17aa37e91cf95023294dc**

Documento generado en 24/02/2022 12:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>